

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**CUBAS DE LA SAGRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de Alcaldía 0323/2017, de 24 de abril, han sido aprobados los siguientes padrones de tributos correspondientes al ejercicio 2017:

- Padrón del IVTM.
- Padrón de recogida de basura industrial.
- Padrón de vados.
- Padrón de tasa de mantenimiento y conservación del cementerio municipal.
- Padrón de la tasa por licencias de autotaxi.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Padrón del impuesto sobre bines inmuebles de naturaleza rústica.

Los citados padrones se someten a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el cobro en período voluntario será el aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2017 y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras, en las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubas de la Sagra, a 27 de abril de 2017.—El alcalde-presidente, José Pedro Flores Ramos.

(02/14.855/17)

